



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0012583/2009

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

Que con fecha 31 de julio de 2009 se reunió el Comité Evaluador para el Area Formación Profesional designado por Res. del H. Consejo Superior N° 279/2009;

Que a fs. 13 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Prof. Dilma Fregona en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva de la cátedra Didácticas Específicas -Área Matemáticas- de la Escuela de Ciencias de la Educación, con calificación final Satisfactorio;

Que a fs. 14 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 28 de setiembre de 2009, aprobó por unanimidad, el despacho conjunto de las Comision es de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE

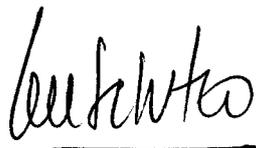
ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Area Formación Profesional.

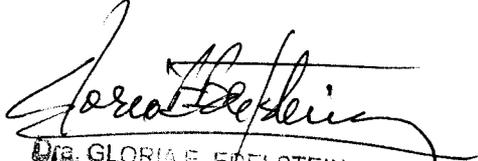
ARTICULO 2°. **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de la Prof. **DILMA FREGONA**, Legajo 32400, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva de la cátedra Didácticas Específicas -Área Matemáticas- de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del **14 de julio de 2009 y por el período reglamentario, de 5 (cinco) años.**

ARTICULO 3°. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N° 468,  
Tgv

  
Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades